



APRUEBA BASES Y REMATE PUBLICO

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO EN EL DIA DE HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO: N° 3929
SANTA JUANA, 07 de Agosto 2016

VISTO :

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°45 de fecha 30.01.1986 que Aprueba Ordenanza Municipal.
- D.L. N° 1.263 "Ley de Administración Financiera del Estado" publicada en el Diario Oficial del 11.01.2000.
- Decreto Alcaldicio N°2157 del 28.04.2016 que Aprueba Contrato de Tasación de vehículos motorizados retenidos en los corralones municipales.
- El informe Técnico Pericial de Don Javier Cuevas Mora de fecha 09.05.2016 y 18.07.2016, quien en su calidad de Perito Tasador informó el avalúo de los citados vehículos retenidos y municipales "dados de baja", respectivamente.
- Decreto Alcaldicio N°3187 del 24.06.2016 que dispone Dar de Baja a vehículos municipales placas patentes ZY.9450 y FBWL93 respectivamente.
- Acta de Remate Público de fecha 01.08.2016, donde señala los vehículos que no fueron adjudicados.
- Acuerdo Concejo Municipal N° 620 adoptado en Sesión Ordinaria N°133 de fecha 02.08.2016 que fija nuevos Valores a Vehículos dados de baja.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases para el Remate Público de los vehículos individualizados en el siguiente detalle:
 - a) Camioneta, Marca Nissan, Modelo Terrano, Año 2007, Placa Patente ZY.9450, Bencinera, Tasación Fiscal \$ 4.550.000.-, Valor Fijado a Remate Público \$ **2.000.000.-**
 - b) Camioneta, Marca Great Wall, Modelo Wingle 5, Año 2013, Placa Patente FBWL.93, Bencinera, Tasación Fiscal \$ 4.470.000.-, Valor Fijado a Remate Público \$ **1.500.000.-**
2. **PROCEDASE a la Subasta Pública mediante Remate Público** de los vehículos individualizados en el punto anterior para el día Viernes 12 de Agosto de 2016, a las 11.00 horas, en el Estacionamiento ubicado en calle Lautaro N°253 de Santa Juana.
3. **DESIGNASE** al Secretario Municipal don Víctor Reyes González, como Martillero Público del citado remate.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.,

SECRETARIO
SANTA JUANA
VICTOR REYES GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
SANTA JUANA
ANGEL CASTRO MEDINA
INGENIERO EN ADMINISTRACION
MAGISTER EN POL. Y GOB. UdeC
ALCALDE

ACM/VRG/RPC.
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito
- Correlativo Municipal, Archivo
- Portal Web www.santajuana.cl



**BASES DE REMATE PÚBLICO DE VEHICULOS MOTORIZADOS
RETENIDOS EN LOS CORRALONES MUNICIPALES
Y
VEHICULOS MUNICIPALES DADOS DE BAJA.**

ARTICULO N°1: La Subasta Pública y/o Remate de los vehículos retenidos en los Corralones Municipales, en conjunto con los vehículos municipales dados de baja, se llevará a cabo el día Viernes 12 de Agosto de 2016 desde las 11.00 horas, en el Estacionamiento ubicado en Calle Lautaro N°253, Santa Juana.

ARTICULO N°2: La persona que pretenda la adjudicación de uno de estos vehículos, deberá cancelar el total del valor adjudicado en el momento de la subasta pública, y dispondrá de 24 horas hábiles para el retiro de la especie del referido recinto.

ARTICULO N°3: Si el adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones al efecto, principalmente la de pagar el valor en comento por la señalada adjudicación, y demás impuestos, se declarará desierto el remate para ese vehículo.

ARTICULO N°4: Si se produjese la declaración de remate desierto, la I. Municipalidad de Santa Juana, se facultará al Martillero Público designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio, a que llamará a un nuevo remate público, en el menor tiempo posible, fijándose un nuevo mínimo de tasación para dicho remate.

ARTICULO N°5: El llamado a Remate Público deberá comunicarse a la opinión pública e interesados mediante avisos en el diario de circulación de la provincia, por dos días. El valor de los avisos de remate, se pagará por él o los adjudicatarios en forma prorrateada.

ARTICULO N°6: Los vehículos a rematar son de beneficio de la I. Municipalidad de Santa Juana, y serán exhibidos a partir del día 08 de Agosto del año en curso hasta el día anterior a la citada fecha del presente remate público, en horarios de 09.00 a 17.00 horas, en el recinto del Estacionamiento ubicado en Calle Lautaro N°253, Santa Juana.

ARTICULO N°7: El adjudicatario deberá cancelar el contado del valor del vehículo subastado juntamente con los demás impuestos y/o cargos, directamente al Tesorero Municipal y con el recibo correspondiente al referido pago cancelado podrán hacer efectivo el retiro de la especie adjudicada desde el citado recinto.

ARTICULO N°8: Se adjudicará él o los vehículos a aquella persona que haga la oferta más alta, o no habiendo más posturas a quién ofrezca un valor equivalente al mínimo de la tasación impuesta por el municipio. Serán rechazadas todas aquellas ofertas de un valor inferior a la fijada como mínima.

ARTICULO N°9: La municipalidad, se reserva el derecho de suspender total o parcialmente la subasta hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin

que ello de derecho a indemnización o acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

ARTICULO N°10: Podrá participar en esta subasta todas las personas naturales y o jurídicas. No podrán participar las personas dependientes de la Municipalidad de Santa Juana, ligados a ello por relación estatutarias (municipales del DAEM o del DAS), contratados a honorarios o código del trabajo, ni sus cónyuges, ni ascendentes o descendentes hasta el segundo grado de consanguinidad.

ARTICULO N°11: Las presentes Bases del Remate Público, podrán ser retiradas directamente desde la Dirección de Tránsito o ser vistas en la página web de la institución municipal www.santajuana.cl

ARTICULO N°12: Los citados vehículos se subastarán en el **estado material, documentación y estado legal** en que se encuentren a la fecha del remate, sin lugar a reclamo ulterior de las partes sobre el particular, haciéndose entrega de los vehículos subastados a los respectivos adjudicatarios con **sus correspondientes placas patentes si las tuviere**, haciéndose éstos últimos responsables civil, legal y solidariamente de la especie adjudicada.

ARTICULO N°13: Los referidos vehículos individualizados a continuación, fueron previamente periciados por un perito técnico contratado para dicho efecto, por lo cual serán rematados individualmente según al valor mínimo fijado y que alcanzan al siguiente detalle:

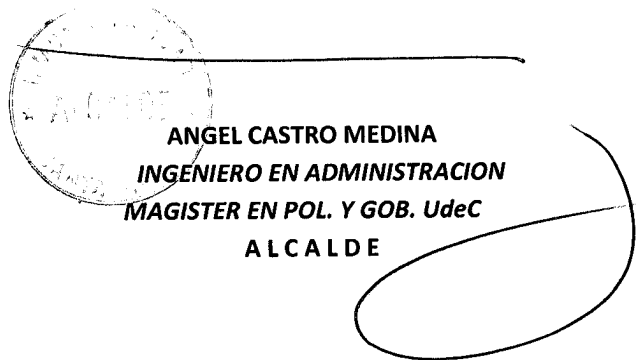
ARTICULO N°14: Los vehículos municipales “dados de baja” serán rematados mediante la Subasta Pública, de acuerdo al Valor Fijado para ello, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Camioneta, Marca Nissan, Modelo Terrano, Año 2007, Placa Patente ZY.9450, Bencinera, Tasación Fiscal \$ 4.550.000.-, Valor a Remate Público \$ 2.000.000.-
- b) Camioneta, Marca Great Wall, Modelo Wingle 5, Año 2013, Placa Patente FBWL.93, Bencinera, Tasación Fiscal \$ 4.470.000.-, Valor a Remate Público \$ 1.500.000.-

TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE.


VICTOR REYES GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACM/VRG/RPC.


ANGEL CASTRO MEDINA
INGENIERO EN ADMINISTRACION
MAGISTER EN POL. Y GOB. UdeC
ALCALDE

Santa Juana, 03 de Agosto de 2016.-